



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director de la Regional Distrito Capital del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Siete (7)** Abogados con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como abogado, para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con los tramites de regulación de cuota, fiscalización, vía gubernativa, cobro persuasivo y compensación, derivados del proceso de fiscalización de contrato de aprendizaje, Fondo Industria de la Construcción FIC, Aportes Parafiscales y cobro de Multas del Ministerio”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección Administrativa y Financiera que lidera el proceso en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP **No. 4823** del 13 de enero de 2023.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA


A la Regional Distrito Capital del SENA a contratar los servicios de **Siete (7)** Abogados con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como abogado, para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con los tramites de regulación de cuota, fiscalización, vía gubernativa, cobro persuasivo y compensación, derivados del proceso de fiscalización de contrato de aprendizaje, Fondo Industria de la Construcción FIC, Aportes Parafiscales y cobro de Multas del Ministerio”*.

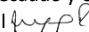
NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso


Dada en Bogotá D.C., a los

LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General

VoBo. Carlos Alfonso Mayorga Prieto – Director (E) Dirección Administrativa y Financiera – Dirección General 

Revisó: Manuel Fernando Monsalve Ahumada – Coordinador Nacional de Recaudo y Cartera 

Vo. Bo. Gerardo Arturo Medina Rosas – Director Regional (E) Distrito Capital 

Proyectó: Sandra Martínez Vidal – Oficinista G-02 Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas – Regional Distrito 

Revisó: Santiago Ramírez González - Apoyo Secretaría General 